





ALCALDÍA DE BARRANQUILLA | Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



472

8888 475

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9  
 Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 20/05/2022 11:07:14  
 Orden de servicio: 15215845



YG286968307CO

Remite Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO  
 Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6. NIT/C.G.T.: 890102018  
 Referencia: QUILLA-22-098208 Teléfono: 3005421525 Código Postal: 080003298  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888465

Causal Devoluciones:  
 RE Rehusado  C1 C2 Cerrado  
 NE No existe  N1 N2 No contactado  
 NR No reside  FA Fallecido  
 NR No reclamado  AC Apartado Clausurado  
 Desconocido  FM Fuerza Mayor  
 Dirección errada

8888 465

Destinatario Nombre/ Razón Social: MARIA NERY MACIAS SALAZAR  
 Dirección: K 13 56C 50  
 Tel: Código Postal: 080012206 Código Operativo: 8888475  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. No: Hora: 12:37

Valores Destinatario  
 Peso Físico(gra): 200  
 Peso Volumétrico(gra): 0  
 Peso Facturado(gra): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$2.600  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$2.600 COP

Dice Contener: 3 FLIOS  
*abastos la casa*  
 Observaciones del cliente: Martínez Díaz, Sandry  
*Edificio Blanco 3º*  
*Esquina*

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa  
 Distribuidor: José Sánchez A.  
 C.C. No: C.C. 72 200 241  
 Gestión de entrega: 21-05-2022

PO.BARRANQUILLA NORTE



88884658888475YG286968307CO

El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 contactará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co



**RESOLUCIÓN NRO: SCI-002347-2022 FECHA 02/05/2022**

**POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

**CONSIDERANDO**

Que el *Asesor de Conservación* de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar trámite catastral No. **08001-2022-R01574** de fecha **16/03/2022**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio que requiere la rectificación catastral, con el objeto de que se corrijan los errores contenidos en el Matrícula inmobiliaria, soportado en los siguientes documentos justificativos: consulta en la ventanilla única de registro VUR.

Que mediante escritura pública No. 2851 del 29/11/1996 desenglobaron el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-61510 y como resultado se originaron los folios de matrícula inmobiliaria No. 040-295565 y 040-295566, posteriormente los predios fueron englobados nuevamente mediante escritura pública No. 1273 del 15/05/2009 de la notaria segunda del círculo de Barranquilla, dando como resultado el folio No. 040-462648 dado que las medidas del predio identificado con referencia catastral No 080010108000000100005000000000 no fueron modificadas, mediante este acto administrativo procederemos a asignarle al predio ubicado en la K 16 55C 50 el folio de matrícula inmobiliaria que le corresponde según lo consignado en la anotación No. 3 de los folios de matrícula No. 040-295565 y 040-295566.

Que el artículo 17 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establece que se entiende por rectificación la corrección en la inscripción catastral del predio, en los siguientes casos:

1. Errores en la inscripción catastral.
2. Cancelación de doble inscripción de un predio.
3. Cambios que se realicen para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio y/o construcciones o edificaciones, o modificaciones producto de la proyección de las bases de datos catastrales a los sistemas de proyección cartográfica definidos por el IGAC.



**RESOLUCIÓN NRO: SCI-002347-2022 FECHA 02/05/2022**

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Que el artículo 27 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi señala que la fecha de la inscripción catastral de las rectificaciones por errores provenientes de la formación o actualización, observados de oficio o a petición de parte, será la de la formación o actualización catastral en la que se cometió el error. La fecha de inscripción catastral de las rectificaciones por errores cometidos en la conservación catastral será la correspondiente a cada mutación. Si la rectificación involucra múltiples mutaciones se dará aplicación a los criterios estipulados en el artículo 26 del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la información aportada, procede una rectificación en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 17 Y 27 la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar una rectificación en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en los siguientes términos:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010108000000100005000000000	A	292,85	734,39	734.801.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 13 56C 50					
MATRICULA INMOBILIARIA	040-61510					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
MARIA NERY MACIAS SALAZAR				C	22414036	

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010108000000100005000000000	A	292,85	734,39	734.801.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 13 56C 50					
MATRICULA INMOBILIARIA	040-462648					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
MARIA NERY MACIAS SALAZAR				C	22414036	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	10/08/2010
---------------------------------	------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.



**RESOLUCIÓN NRO: SCI-002347-2022 FECHA 02/05/2022**

**POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL,  
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, de conformidad a lo ordenado en el artículo 74 de la ley 1437 del 2011.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 2 días del mes de 5 de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ**  
**ASESOR DE CONSERVACIÓN**  
**GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL**

Elaboró: **VANESSA ACOSTA AYOLA**  
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **RODRIGO ALFONSO PONCE CABEZA**  
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **Jose david Ferreira de la Hoz**  
Jurídico área conservación catastral